



Radicado: D 2024070003053

Fecha: 05/07/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El (la) señor (a) **CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ CASTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.509.801**, Licenciada en Pedagogía Infantil, quien actualmente presta sus servicios como docente de Preescolar, en la Institución Educativa Rural el Dorado Sede Principal, del Municipio Albania - Caquetá, adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá, nombrada en periodo de prueba mediante el Decreto No. 001736 del 31 de agosto de 2021, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente mediante el Decreto No. 000153 del 09 de febrero de 2023, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución N° 13458 del 20 de septiembre del 2023, informa a la Secretaría de Educación del Departamento del Antioquia realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

\* A la señora Hernández Castaño se le asignó la plaza en la Institución Educativa Llano de Córdoba - Sede Principal, del municipio de Remedios, en el Nivel de Preescolar, Código Plaza Nro. 4232, en reemplazo de la señora María Cristina Lopera Lopera, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.739.346, quien renunció al periodo de prueba.

\* El Departamento del Caquetá y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente Hernández Castaño reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a la señora **CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ CASTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.509.801**, Licenciada en Pedagogía Infantil, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente mediante el Decreto No. 000153 del 09 de febrero de 2023, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, para la Institución Educativa Llano de Córdoba - Sede Principal, del municipio de Remedios, en el Nivel de Preescolar, Código Plaza Nro. 4232, en reemplazo de la señora María Cristina Lopera Lopera, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.739.346, quien renunció al periodo de prueba; la señora Hernández Castaño viene laborando en el Departamento del Caquetá, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SECUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al (la) docente **CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ CASTAÑO**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

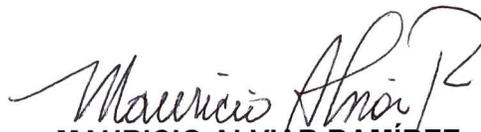
**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) docente **CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ CASTAÑO**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

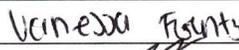
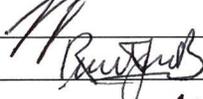
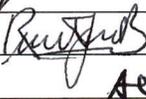
**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ CASTAÑO**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		31/07/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		3-7-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		3-7-24
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		4-7-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 